

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE CALIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. ANTECEDENTES

Durante los últimos años, el Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) ha contratado los servicios de soporte para la definición y operación de una oficina de calidad, con objeto de garantizar la correcta adecuación a las normas y estándares definidos de los productos, aplicaciones, sistemas y entregables de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones generados por sus diferentes proveedores.

Esta oficina de calidad resulta especialmente crítica en el sector de la salud, dado que debe garantizar el cumplimiento de normativas específicas como el Esquema Nacional de Interoperabilidad, la Ley de Protección de Datos, y los estándares de interoperabilidad sanitaria (HL7, SNOMED CT, etc.). Complementariamente a los aspectos normativos, la función de calidad asegura la adecuación de los sistemas de información a los requisitos establecidos en su fase de definición y diseño, reflejados en casos de uso, documentos de requisitos y directrices de desarrollo. Así, la oficina de calidad actúa como garante de que los sistemas de información sanitarios cumplan con los requisitos de fiabilidad, seguridad y continuidad de servicio exigibles en un entorno donde la disponibilidad y precisión de la información puede ser determinante para la atención sanitaria.

Los servicios objeto de esta contratación se han venido prestando bajo el marco contractual que se detalla a continuación:


- 2109/19 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA DEFINICIÓN Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA DE CALIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”.

El conjunto de estos servicios debe seguir prestándose para asegurar los niveles de calidad de los sistemas de información.

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Objeto del contrato: El objeto de esta contratación lo constituyen los servicios de la oficina de calidad de tecnologías de la información y comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud, cuyo fin es garantizar la correcta adecuación a las normas, estándares, especificaciones y umbrales de calidad estipulados para los productos, aplicaciones y entregables de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones (en adelante, servicios de TIC) generados por los diferentes proveedores.

2.2 CPV: 72222300-0 Servicios de tecnología de la información.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRB6VZJL5R7PLE4HWJLVQJTB	PÁG. 1/12	




2.3 División en lotes: no. La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

- 1.- Por un lado, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato imposibilita la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico/operativo. Todas las tareas a realizar están imbricadas, por lo que la operación de los servicios está íntimamente relacionada y debe hacerse de forma conjunta. La realización independiente de los trabajos a través de distintos lotes puede dar lugar a inconsistencias en la aplicación de la normativa, los criterios de aceptación y la ejecución de las funciones de testing y verificación de los sistemas de información del SAS. El seguimiento de cada proceso de verificación requiere coherencia y continuidad temporal de los criterios seleccionados a lo largo de las diferentes entregas y versiones de los sistemas de información, cuestión que podría verse imposibilitada si son ejecutadas por diferentes prestadores.
- 2.- Por otro lado, y muy ligado con lo anterior, existe la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes operaciones y actividades a llevar a cabo, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por ejemplo, los trabajos de adaptación necesarios de un aplicativo de manera acorde a las directrices de calidad del SAS publicadas en las herramientas de guía y que están detalladas en el pliego, involucran a personal técnico de distintas áreas en la dirección y gestión de las tareas, cuya coordinación se vería perjudicada en caso de tratarse de equipos de trabajo de distintas empresas.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados permite:

- 1.- La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la operación, en la gestión y coordinación de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la persona adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.
- 2.- La citada homogeneización de operación y gestión, a su vez, permite aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados, agilizando y simplificando los flujos de comunicación necesarios para la consecución de las tareas.

2.4 Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: Este contrato es necesario para disponer de los servicios requeridos para verificar, asegurar y auditar la calidad de los productos, aplicaciones, sistemas y entregables (incluyendo la documentación de instalación, configuración y uso) de tecnologías de la información y comunicaciones generados por los diferentes proveedores del SAS. La no disponibilidad de estos servicios provocaría un deterioro de la calidad de los sistemas de información, debido al incremento de errores y defectos en los sistemas de información, la ausencia de homogeneidad en criterios de desarrollo, la creación de soluciones técnicas incompatibles entre sí, la falta de adherencia a estándares técnicos nacionales e internacionales, la imposibilidad de intercambio efectivo de información entre sistemas o la duplicación innecesaria de desarrollos por incompatibilidades, entre otros, que tendría un impacto directo en la disponibilidad estos sistemas, con las consiguientes necesidades de re-despliegue, desarrollo de correctivos y la presencia de errores en los sistemas de información en producción. Por tanto, en caso de no contar con este

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRB6VZJL5R7PLE4HWJLVQJTB	PÁG. 2/12	



servicio no se podrían desplegar nuevos sistemas de información o nuevas versiones de los existentes con los niveles de calidad requeridos, imprescindibles para la atención sanitaria a los ciudadanos.

A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

2.5 Centros vinculados al contrato: todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.1 Procedimiento de licitación: según el artículo 116.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación utilizado será el abierto, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser realizados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

3.2 Tipo de tramitación: ordinaria.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1 Fecha de inicio del contrato: Una vez concluida la recepción y transferencia del servicio, cuya duración estimada se prevé de un mes desde la fecha de formalización del contrato.

4.2 Duración del contrato: 24 meses desde la fecha de inicio del contrato.

4.3 Plazos parciales: no.

4.4 Prórroga: sí, el contrato podrá prorrogarse en una o varias prórrogas por un periodo de hasta 36 meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

5.1 Sistema de determinación del precio: Por tarifas determinadas por unidades de referencia. La unidad de referencia para los trabajos definidos es la “Hora Básica de Servicio” (HBS), definida en el pliego de prescripciones técnicas. Se estima el precio de la HBS en 30,8550 euros, IVA incluido.

5.2 Presupuesto base de la licitación (IVA incluido): 2.684.385,00 €
IVA (21 %): 465.885,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRB6VZJL5R7PLE4HWJLVQJTB	PÁG. 3/12	



AÑO	NÚMERO ESTIMADO DE HBS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO HBS (IVA incluido)	IMPORTE UNITARIO 21% IVA	IMPORTE IVA 21%	IMPORTE CONTRATO (IVA incluido)
2026	21.750	30,8550 €	5,3550 €	116.471,25 €	671.096,25 €
2027	43.500			232.942,50 €	1.342.192,50 €
2028	21.750			116.471,25 €	671.096,25 €
TOTAL	87.000			465.885,00 €	2.684.385,00 €

Para la obtención del número de HBS anuales, véase el apartado “Dimensionamiento de los servicios” del pliego de prescripciones técnicas.

5.3 Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación. Adecuación a precios de mercado.

Metodología utilizada

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”¹ para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad.

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBal)², concretamente las siguientes:

- R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)
- R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)
 - Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).
- R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)
- R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada

¹ Juan Carlos Gómez Guzmán. 2018. “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”. Editorial Wolters Kluwer.

² Disponibles en Internet para descarga libre y gratuita a través de la URL http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRB6VZJL5R7PLE4HWJLVQJTB	PÁG. 4/12	



metodología:

Beneficio Industrial = R03
Gastos Generales de Estructura = 100 – Costes Directos – beneficio industrial.
Costes Directos = $((100 - R01) \times (1 - R14 / 100)) + (gpd \times R02)$

Cálculo para el desglose de costes en servicios TIC

Para aplicar la metodología descrita a las contrataciones de servicios TIC y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBal) para el sector de actividad J62: “Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática” para el año 2022, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	53,00%
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	39,41%
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	7,16%
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	2,80%

Tabla. Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de servicios TIC

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80% (gpd) del total de gastos de personal de la empresa (R02), al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- **Gastos Generales de Estructura:** 15,63% del presupuesto de ejecución material.
- **Beneficio Industrial:** 7,16% del presupuesto de ejecución material.

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 77,21%.

Todo lo anterior se puede ver de forma ordenada y resumida en el siguiente cuadro:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRB6VZJL5R7PLE4HWJLVQJTB	PÁG. 5/12	



Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00%	25,50 €	Presupuesto de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	53,00%	13,52 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	39,41%	10,05 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 3,27 €, corresponden a costes de la seguridad social
	Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra	80,00%	8,04 €	Coste de laboral directo = 9,73 € (8,04 € + 1,69 € de IVA)
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	2,80%	0,71 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b2	77,21%	19,69 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	45,68%	11,65 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	31,53%	8,04 €	b2=40%xR02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	7,16%	1,83 €	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	15,63%	3,99 €	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

Según todos los parámetros empresariales definidos y el precio de la unidad de referencia, se consideran los siguientes costes laborales directos netos, obtenidos al multiplicar el importe de la HBS por R02 y por 80% (factor de intensidad de la mano de obra para esta actividad), y los costes laborales directos, (impuestos indirectos incluidos), tanto para la unidad de referencia (HBS) como para el presupuesto base de licitación:

HBS	COSTE LABORAL DIRECTO NETO (IVA excluido)	COSTE LABORAL DIRECTO (IVA incluido)
1	8,03964 €	9,7279644 €
87.000	699.448,68 €	846.332,90 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRB6VZJL5R7PLE4HWJLVQJTB	PÁG. 6/12	



Adecuación a los precios de mercado

Para asegurar la adecuación a los precios de mercado, se han utilizado las tarifas que se determinan para los contratos de tecnologías de la información y comunicación de la Junta de Andalucía recogidas en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía.

Se puede consultar dicha instrucción en el siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=ADA01&organismo=CPIDSSA

Atendiendo a lo estipulado en el anexo I de dicha instrucción sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es determinar la información de referencia para la elaboración de la documentación de licitación de bienes y servicios TIC por parte de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, a continuación, se determinan los perfiles que prestarán los servicios objeto de esta contratación:

PERFIL PROFESIONAL	Correspondencia con los perfiles TIC
Responsable de los servicios	Gestor de operaciones
Gestor de proyecto	Gestor de proyecto
Gestor de aseguramiento de la calidad	Gestor de aseguramiento de la calidad
Especialista en pruebas	Especialista en pruebas

Para obtener una descripción de cada perfil, su misión y principales tareas, competencias y nivel de madurez asociados del modelo Ee-CF remitimos al documento actualizado del acuerdo técnico CWA para su consulta:

<https://itprofessionalism.org/professionalism/e-competence-framework/>

Los precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía se determina en la siguiente tabla:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRB6VZJL5R7PLE4HWJLVQJTB	PÁG. 7/12	



Familia Perfil	Nombre Perfil	MÍNIMO (SIN IVA)	MEDIO (SIN IVA)
Gestión Técnica	Gestor de aseguramiento de calidad	39,04 €	48,80 €
	Gestor de ciberseguridad	51,22 €	64,03 €
	Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €
	Gestor de servicios	45,75 €	57,19 €
Diseño	Analista de negocio	36,59 €	45,73 €
	Analista de sistemas	36,24 €	45,30 €
	Arquitecto de sistemas	42,17 €	52,71 €
	Arquitecto empresarial	44,63 €	55,78 €
	Diseñador de soluciones	39,07 €	48,84 €
	Especialista de datos	41,61 €	52,02 €
Desarrollo	Desarrollador	28,64 €	35,80 €
	Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €
	Especialista en pruebas	29,36 €	36,70 €
Operación y Servicios	Administrador de datos	35,95 €	44,94 €
	Administrador de sistemas	35,06 €	43,82 €
	Especialista en redes	33,81 €	42,27 €
	Especialista técnico	30,53 €	38,16 €
	Soporte de servicios (*)	25,32 €	31,65 €
Soporte	Consultor digital	41,09 €	51,36 €
	Especialista en ciberseguridad	45,72 €	57,15 €
	Formador digital	33,26 €	41,58 €
	Gestor de cuentas	44,77 €	55,96 €
Mejora de Procesos	Experto en DevOps	45,85 €	57,31 €
	Líder en transformación digital	51,53 €	64,41 €
	Product Owner	41,67 €	52,09 €
	Scrum Master	40,32 €	50,40 €
Negocio	Científico de datos	46,69 €	58,36 €
	CIO	75,04 €	93,80 €
	Gestor de información de negocio	49,71 €	62,14 €
	Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €

Tabla. Precios mínimos y medios de referencia de los perfiles TIC a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía

A partir de esta tabla, se establece el precio de la HBS partiendo del precio mínimo de referencia del perfil más básico, denominado “soporte de servicios” (*), establecido en 25,32 € en el Anexo II.A de la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA). Para facilitar los cálculos, se redondea el precio a 25,50 €, IVA excluido (30,8550 € con IVA), que se encuentra entre el mínimo establecido (25,32 €) y el precio medio de referencia (31,65 €), puesto que, dado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRB6VZJL5R7PLE4HWJLVQJTB	PÁG. 8/12	



que se trata de valores medios y los factores que influyen en el coste de un perfil son múltiples, se permite una variación de estos al alza o a la baja para adaptarlos a los requisitos específicos de la licitación.

Así, las tarifas por hora de trabajo, expresadas en HBS, de los perfiles profesionales definidos en el presente contrato, establecidos en el apartado “Elementos de cómputo y tarificación” del pliego de prescripciones técnicas y una vez aplicado el correspondiente factor, son las siguientes:

Correspondencia con los perfiles TIC	PRECIO MÍNIMO ADA (SIN IVA)	PRECIO MEDIO ADA (SIN IVA)	PERFILES PROFESIONALES DE LA LICITACIÓN	TARIFA DEL PERFIL POR HORA DE TRABAJO	PRECIO DE LICITACIÓN POR PERFIL (SIN IVA)
Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €	Responsable de los servicios	2,50 x HBS	63,75 €
Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €	Gestor de proyecto	2,10 x HBS	53,55 €
Gestor de aseguramiento de la calidad	39,04 €	48,80 €	Gestor de aseguramiento de la calidad	1,85 x HBS	47,18 €
Especialista en pruebas	29,36 €	36,70 €	Especialista en pruebas	1,20 x HBS	30,60 €

En el caso de esta contratación, se ha considerado una tarifa que no supera el precio medio de referencia ni se sitúa por debajo del precio mínimo establecido, cumpliendo así con lo dispuesto en la citada instrucción en todos los perfiles profesionales.

Precios mínimos de los perfiles TIC según convenio

Para el cálculo de los precios mínimos para cada perfil según convenio, se ha realizado una correspondencia de los perfiles propuestos con las categorías profesionales (área/grupo/nivel) del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº177, de 26 de julio de 2023), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática y de servicios de tecnologías de la información.

Para cada perfil, se indica el salario mínimo bruto (anual y por hora) conforme a las tablas salariales del convenio tomando los datos aplicables a partir de 1 de enero de 2024, así como el precio mínimo (PM) para cada perfil calculado contemplando adicionalmente los gastos generales y beneficio industrial definidos en el Anexo II.B de la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía, y los costes de seguridad social (32,5%). Estas cantidades no incluyen el IVA.

Para calcular el salario bruto por hora (SBH) a partir del salario bruto anual (SBA), se han considerado las 1.800 horas anuales de jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo contemplada por el citado convenio. El cálculo del precio mínimo (PM) se obtiene contemplando el beneficio industrial (bi) y los gastos generales (gg) sobre el salario mínimo con seguridad social (SBHss), conforme a la siguiente fórmula:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRB6VZJL5R7PLE4HWJLVQJTB	PÁG. 9/12	



$$PM = SBHss + PM * bi + PM * gg$$

De manera que el precio mínimo para cada perfil según convenio (PM) y contemplando la estructura de costes de las empresas de Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática definidas en el Anexo II.B de la Instrucción 1/2024, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía, resulta en:

$$PM = \frac{SBHss}{1 - bi - gg}$$

FAMILIA DE PERFILES	PERFIL CWA 16458-1:2018	ÁREA/GRUPO/NIVEL	SALARIO BRUTO ANUAL (SBA)	SALARIO BRUTO HORA (SBH)	SALARIO BRUTO/HORA CON SEG. SOCIAL (SBHss)	PRECIO MÍNIMO CONVENIO (PM)
GESTIÓN TÉCNICA	Gestor de aseguramiento de calidad	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	Gestor de ciberseguridad	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	Gestor de proyecto	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
	Gestor de servicios	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €
DISEÑO	Analista de negocio	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Analista de sistemas	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Arquitecto de sistemas	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Arquitecto empresarial	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Diseñador de soluciones	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Especialista de datos	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
DESARROLLO	Desarrollador	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,19 €
	Especialista en medios digitales	3/C/I	26.534,12 €	14,74 €	19,53 €	25,30 €
	Especialista en pruebas	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,19 €
OPERACIÓN Y SERVICIOS	Administrador de datos	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	15,07 €
	Administrador de sistemas	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	14,94 €
	Especialista en redes	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	14,86 €
	Soporte de servicios	2/D/II	15.667,20 €	8,70 €	11,53 €	14,94 €
	Especialista técnico	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	14,70 €
SOPORTE	Consultor digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Especialista en ciberseguridad	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Gestor de cuentas	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,19 €
	Formador digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
MEJORA DE PROCESOS	Líder en transformación digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Product Owner	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Scrum Master	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
	Experto en DevOps	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €
NEGOCIO	Gestor de información de negocio	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,68 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRB6VZJL5R7PLE4HWJLVQJTB	PÁG. 10/12	



FAMILIA DE PERFILES	PERFIL CWA 16458-1:2018	ÁREA/GRUPO/NIVEL	SALARIO BRUTO ANUAL (SBA)	SALARIO BRUTO HORA (SBH)	SALARIO BRUTO/HORA CON SEG. SOCIAL (SBHss)	PRECIO MÍNIMO CONVENIO (PM)
	CIO	3/A/I	28.850,23 €	16,03 €	21,24 €	27,51 €
	Gestor de operaciones	3/A/I	28.850,23 €	16,03 €	21,24 €	27,51 €
	Científico de datos	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,88 €

Tabla. Equivalencia de perfiles y precios mínimos por perfil, según Convenio vigente

Respecto de la desagregación por género, en el Convenio Colectivo de aplicación no se establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

5.4 Valor estimado (presupuesto base licitación, IVA excluido, e incluidas eventuales prórrogas, modificaciones y opciones eventuales): **6.211.800,00 €**, que se corresponde con la suma, IVA excluido, del presupuesto base de licitación y las posibles prórrogas, modificaciones y opciones eventuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE POSIBLES PRÓRROGAS	IMPORTE POSIBLES MODIFICACIONES (20%)	IMPORTE POSIBLE OPCIÓN EVENTUAL (10%)	TOTAL
Servicios de soporte	2.218.500,00 €	3.327.750,00 €	443.700,00 €	221.850,00 €	6.211.800,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)					6.211.800,00 €

Desglose por lote y anualidad: Valores que, considerados en el horizonte temporal en el que se enmarca el presente contrato, teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato en vigor y que el mes de diciembre se considera en la anualidad siguiente por cuestiones de la actividad, certificación y facturación, se muestran ajustados a la realidad anual presupuestaria esperada:

	AÑO	NÚMERO ESTIMADO DE HBS ANUALES	PRECIO UNITARIO HBS (IVA excluido)	IMPORTE (IVA excluido)	TOTAL, IMPORTE (IVA excluido)
CONTRATO INICIAL	2026	21.750	25,50 €	554.625,00 €	2.218.500,00 €
	2027	43.500		1.109.250,00 €	
	2028	21.750		554.625,00 €	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRB6VZJL5R7PLE4HWJLVQJTB	PÁG. 11/12	



	AÑO	NÚMERO ESTIMADO DE HBS ANUALES	PRECIO UNITARIO HBS (IVA excluido)	IMPORTE (IVA excluido)	TOTAL, IMPORTE (IVA excluido)
POSIBLE PRÓRROGA	2028	21.750	25,50 €	554.625,00 €	3.327.750,00 €
	2029	43.500		1.109.250,00 €	
	2030	43.500		1.109.250,00 €	
	2031	21.750		554.625,00 €	
TOTAL					5.546.250,00€

A los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

El jefe del servicio de informática
Fdo.: Rafael Pastor Sáenz

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRB6VZJL5R7PLE4HWJLVQJTB	PÁG. 12/12	